



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1886

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2027 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

Artículo 1. (OBJETO).– La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto APROBAR el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto del Presupuesto Institucional Anual 2027 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, cuyo monto presupuestado es de Bs. 4.508.881.744.- (Cuatro Mil Quinientos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro 00/100 bolivianos), habiéndose considerado el pronunciamiento público emitido por la instancia de Participación del Control Social, mediante Resolución Administrativa N° 04/2026 de 17 de agosto de 2026.

Artículo 2. (PLAN OPERATIVO ANUAL). – Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para la Gestión 2027.

Artículo 3. (ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2027). – Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual y los Proyectos de Inversión del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para la Gestión 2027.

Artículo 4. (ESCALA SALARIAL). - Se aprueba la Escala Salarial Institucional consolidada y vigente del Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo y de las Unidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales que en anexo forma parte indivisible del presente proyecto de ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

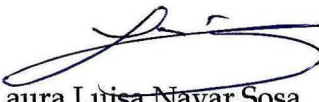
Segunda. - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remítase al servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veintiséis años.

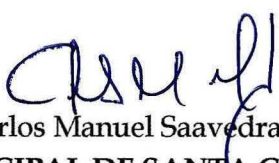

Laura Luisa Nayar Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE




MSc. Marco Antonio Cadena Carignano
CONCEJAL SECRETARIO

Por tanto, la promulgo para que se tenga como Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 3 de septiembre de 2026.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA